



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00635482- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud, presentada por el Secretario Académico, en orden 2 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la fundamentación y la afectación presupuestaria de lo solicitado se encuentran asentada en la mencionada nota de petición..

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación por concurso de la Lic. Liliana Beatriz DI NEGRO, Legajo N° 35.617, en un cargo con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Procesos de Producción y Análisis I (a) Escultura, desde el 1° de noviembre 2021 y mientras dure su mandato como Directora Disciplinar del Departamento. Académico de Artes Visuales, en concordancia con lo establecido por la Ord. HCS N° 1/1998 y su modificatoria Ord. HCS N° 2/2006, condicionada al efectivo desempeño en el mencionado cargo de autoridad.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada a la Lic. Liliana Beatriz DI NEGRO, Legajo N° 35.617, en un cargo con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Procesos de Producción y Análisis I (a) Escultura, desde el 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/20214.

ARTÍCULO 3 °: Prorrogar la designación interina de la Lic. Judith Silvia MORI, Legajo N° 42.530, en un cargo con funciones de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Procesos de Producción y Análisis I (a) Escultura, en reemplazo de la Lic. Di Negro, desde el 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y mientras dure la licencia dispuesta en el

artículo anterior.

ARTÍCULO 4 °: Las mencionadas docentes deberán, en su oportunidad y con copia de la presente, dirigirse a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Posteriormente elevar a Secretaría de Consejo.

Cbp